



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de JULIO de 2024 - Año 20 - N° 845



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

C.P.N. MARÍA LAURA FERRETTI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
AGUSTINA ARANCIBIA RODRÍGUEZ

Vice-Presidente 1°
MARIO ALFREDO SILVESTRI

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativo
FLORENCIA BELÉN GALDEANO

Sec. Administrativo
SABRINA AYELEN ÁLAMO RODRÍGUEZ

Pro-Sec. Legislativo
MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ

Pro-Sec. Administrativo
NADIA SOLEDAD SUÁREZ GONZÁLEZ

CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizabeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Tévoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO CHIOFALO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de JULIO de 2024 - Año 20 - N° 845



ÍNDICE

DECRETO N° 0610-SHIyP-2024	2
ORDENANZA N° XI-1058-2024 (3753-2024)	3
DECRETO N° 0637-SLTyRI-2024	4
ORDENANZA N° IV-1059-2024 (3754-2024)	4
DECRETO N° 0638-SLTyRI-2024	5

DECRETO N° 0610-SHIyP-2024

SAN LUIS, 03 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, atento la actual situación económico financiera que atraviesa el Municipio Capitalino, teniendo que hacer frente a las obligaciones contraídas sin recursos para afrontar los gastos diarios que implica la normal gestión de la administración pública municipal, a consecuencia de las condiciones en las que fue recibida la Hacienda Municipal;

Que, el pago de los sueldos de los empleados municipales es una de las prioridades del municipio capitalino, así como el reconocimiento a sus labores y desempeño;

Que, a los fines de salvaguardar los derechos fundamentales e intereses de los empleados dependientes de la misma, es que el Poder Ejecutivo Municipal, con recursos propios, ha evaluado la posibilidad del otorgamiento de un nuevo ítem con carácter no remunerativo, a partir del mes de junio de 2024, denominado "INCREMENTO SALARIAL";

Que, en tal sentido, el Poder Ejecutivo Municipal considera oportuno incorporar, un NUEVO ÍTEM en los haberes de los empleados municipales, con carácter no remunerativo, equivalente a una suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), el que será liquidado junto con los haberes del mes de junio de 2024 y efectivizado a partir del día 5 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-1049-2024 (3744-2023). -

Art. 2°.- INCORPORAR, un NUEVO ÍTEM denominado "INCREMENTO SALARIAL" en los haberes de los empleados municipales, con carácter no remunerativo, equivalente a una suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), el que será liquidado junto con los haberes del mes de junio de 2024 y efectivizado a partir del día 5 de julio de 2024.-

Art. 3°.- Establecer que lo dispuesto precedentemente alcanza a todo el personal de la Municipalidad de San Luis, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

01.10.01.00.00.00.01.1.30.1.-
02.10.01.00.00.00.01.1.10.1.-
18.10.16.00.00.00.01.1.30.1.-
19.10.16.00.00.00.01.1.70.1.-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de JULIO de 2024 - Año 20 - N° 845



Art. 5°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Liquidaciones, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, la señora Secretaria General, la señora Secretaria de Hacienda Infraestructura, Planeamiento, la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, y la señora Secretaria de Vinculación y Cercanía con el Vecino.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD
MARIA LAURA FERRETTI
ADRIANA YANINA MIRANDA
GLADYS NOEMI PERALTA

ORDENANZA N° XI-1058-2024 (3753/2024).-

Cpde. Expte. N° 86-C-2024. -
Sesión Ordinaria N° 13/2024.-

VISTO:

La importancia de recordar, enaltecer y sostener en la memoria histórica del pueblo de la Ciudad de San Luis la vida del Santo Patrono de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal del Honorable Concejo Deliberante en su art. 154 inciso i) se le otorga las facultades para «Imponer nombres a calles, plazas, pasajes, paseos, parques y demás lugares públicos. Cuando la nominación recaiga en hechos o personas de mérito, deberán haber transcurrido como mínimo tres años desde la fecha del acontecimiento, o del fallecimiento de la persona de que se trate»;

Que los vecinos del Barrio Libertad fueron los principales impulsores de la presente ordenanza con motivo de que su espacio recreativo y compartido con todos los ciudadanos del barrio no tiene nombre. Un nombre genera unión y pertenencia al espacio donde desarrollan su centro de vida;

Que consideramos de gran importancia la implicancia de los ciudadanos en la vida política y pública de la ciudad, es decir una expresión clara de una participación democrática exitosa que genera un sentido de pertenencia y compromiso con el lugar que se habita;

Que los vecinos manifestaron su deseo de que la Plaza de su barrio tenga como nombre “San Luis Rey de Francia” en honor al Santo Patrono de nuestra Ciudad y porque en dicha plaza se encuentra una imagen en reconocimiento del mismo;

Que como contexto histórico, la denominación de la Ciudad de San Luis se debe a que en la primera fundación se la llamó “San Luis de Loyola Nueva Medina de Rioseco”, “San Luis”; en homenaje a San Luis Rey de Francia, Patrono de nuestro fundador Luis Jufre de Loaysa y Meneses;

Que nuestro Patrono llamado el “Rey Justo” fue canonizado y nombrado santo de la Iglesia Católica por el Papa Bonifacio VIII en 1297 y su fiesta se celebra el 25 de agosto, fecha en que también se conmemora la fundación de nuestra ciudad;

Que como todos los 25 de agosto de cada año se congregan de forma masiva diferentes instituciones educativas, religiosas, culturales, autoridades y vecinos para rendirle homenaje a través de una procesión en la que recorren algunas de las calles más emblemáticas de la ciudad hasta llegar a la Catedral, en compañía de la imagen del Patrono. Asimismo, en la Plaza del Barrio Libertad también se hace una procesión y actividades para ese sector sur de la Ciudad;

Que el Rey Luis IX fue un hombre que se esforzó toda su vida para que reinasen la justicia y la paz, combinando su vocación de cristiano y de hombre de Estado. Los soberanos de Europa lo buscaron por su sentido de la justicia, su amor a Dios y a los pobres. Los símbolos que lo representan son: la cruz, la mano de la justicia y el cingulo de los Terciarios Franciscanos, de los cuales es el Santo Patrono.

Que dicha presentación es acompañada a manera de adhesión por más de 150 firmas de vecinos pertenecientes al barrio, quienes adhirieron al proyecto por considerarlo de gran interés;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificar el nombre de la actual plaza del Barrio Libertad “Antonio Esteban Agüero” por “San Luis Rey de Francia”, la cual se encuentra delimitada por las siguientes calles: arteria norte 1 de abril, arteria sur La Merced, arteria este Eva Perón y arteria oeste Rio Gallegos.-

ARTÍCULO 2°: Instase al Poder Ejecutivo Municipal a la colocación de cartelera que indique el nombre designado para la plaza del Barrio Libertad.-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de JULIO de 2024 - Año 20 - N° 845



ARTÍCULO 3°: Derogar el Artículo 11° de la Ordenanza N° 2545-HCD-94. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 04 DE JULIO DE 2024.-

FLORENCIA BELEN GALDEANO

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0637-SLTyRI-2024

SAN LUIS, 11 de julio de 2024.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° XI-1058-2024 (3753-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157° y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° XI-1058-2024 (3753-2024). -

Art. 2°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ANDRES ALEJANDRO HEREDIA

MARIA LAURA FERRETTI

ORDENANZA N° IV-1059-2024 (3754/2024).-

Cpde. Expte. N° 97-P-2024. -

Sesión Ordinaria N° 14/2024.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Asociación Titulares de Taxis S.L. en razón de actualizar la tarifa del Servicio Semipúblico de Taxis;

La ordenanza N° IV-1054-2023 (3749/2023), y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que la última actualización de la tarifa de taxis fue en diciembre de 2023, y en el entendimiento de la inflación acumulada en lo transcurrido desde el inicio del año 2024 hasta la fecha, según datos oficiales del INDEC, es de 71,9%, y por lo tanto, se torna necesario otorgar una nueva actualización a la tarifa de taxis a fin de que el servicio sea rentable para quienes ejercen esta actividad;

Que la Constitución Provincial en su Art. 258 establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre Transporte;

Que el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° IV-1054-2023 (3749/2023) por medio de la cual se establece un valor de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$475) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$570) para la bajada de bandera nocturna; asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$47,50), para la ficha de bajada diurna y, el valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE (\$57), para la ficha de bajada nocturna, ambas fichas cada CIENTO TREINTA METROS (130 mts.) y el minuto de espera;

Que en reuniones mantenidas con la Asociación Titulares de Taxis S.L., y demás actores involucrados en la temática en cuestión, se ha acordado dar un aumento del 40% sobre la tarifa de taxis. Por lo tanto, se contempla la inflación de los dos primeros trimestres en un solo aumento. Y, dado que la inflación acumulada ha sido hasta la fecha del 71,9%, el porcentaje de aumento es menor a esta para ambos trimestres;

Que por lo expuesto se exhibe la necesidad de actualizar la tarifa, aplicando un aumento del 40% sobre la tarifa vigente, a fin de garantizar la rentabilidad del servicio para quienes ejercen la actividad, ello sin menoscabar el acceso a la ciudadanía al servicio semipúblico de taxis;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de JULIO de 2024 - Año 20 - N° 845



ORDENANZA

ARTÍCULO 1. Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza: I) PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$665) para la bajada de bandera diurna; II) PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$798) para la bajada de bandera nocturna; III) PESOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$66,50) para la ficha de bajada diurna; IV) PESOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$79,80) para la ficha de bajada nocturna; ambas fichas cada CIENTO TREINTA METROS (130 mts.) y el minuto de espera.-

ARTICULO 2. Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la "Tarifa Nocturna" sancionada por la Ordenanza N° IV-0299-2015 (3368/2014), que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna.-

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 11 DE JULIO DE 2024.-

FLORENCIA BELEN GALDEANO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0638-SLTyRI-2024

SAN LUIS, 11 de julio de 2024.

VISTO:

La Sanción Legislativa N.° IV-1059-2024 (3754/2024);

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, en conformidad a lo dispuesto por Art. 157 y ccds. de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1° - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la Ciudad de San Luis, la Sanción Legislativa N° IV-1059-2024 (3754/2024).-

Art. 2° - El presente Decreto será suscripto por el señor Inten-

dente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por el señor Secretario de Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, y la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana. -

Art. 3°.- Comunicar, Publicar, Dar al Registro Oficial y Archivar .-

JORGE GASTON HISSA.
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA.
ADRIANA YANINA MIRANDA.